



**C I R C U L A R CSJCHC21-73**

<b>Fecha</b>	12/05/2021
<b>Para:</b>	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó
<b>De:</b>	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
<b>Asunto:</b>	<i>Información general / Circulares / Proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial y otros</i>

Cordial saludo apreciados Servidores Judiciales:

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos y oficios informativos, relativos a Información general / Circulares / proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona / Suspensión de Procesos Judiciales entre otros, señalados a continuación:

1.- Oficio No. 260 del 03/05/2021, suscrito por Jhon Eduardo Camacho Pardo, Secretario del Juzgado 011 de Circuito Civil de la Ciudad de Medellín, comunica el trámite de proceso de reorganización empresarial de persona natural comerciante de Juan Fernando Gómez Serna.

2.- Correo electrónico del 05/05/2021, se recibe comunicación de fecha 19/07/2019, suscrita por Lenis Yerlith Rodríguez Beleño, Secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga – Santander, mediante el cual solicita a los despachos judiciales, remitir con destino al proceso de liquidación patrimonial de personas naturales no comerciantes de Jenny Paola Fontecha Angulo, los procesos ejecutivos en contra de la deudora.

3.- Circular No. CSJHUC21-68 del 05/05/2021, suscrita por el doctor Jorge Dussan Hitscherich, Presidente de la Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, informa el trámite de Proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona de Daniel Felipe Arce Polania, ante el Juzgado 03 Civil Municipal de Neiva.

4.- Mediante correo electrónico del 07/05/2021, se recibe oficio No. 561 del 29/04/2021, suscrito por Alejandra Rendón Guerra, Secretaria del Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el cual informa del trámite de proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante del señor Alexander Alberto Betancur Builes.

5.- Mediante correo electrónico 07/05/2021, se recibe oficio 808 del 05/05/2021, suscrito por Andrés Roberto Reyes Toledo, Secretario del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual informa del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Sandra Carolina Mora Rueda.

6.- Mediante correo electrónico del 9/05/2021, proveniente del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se recibe oficio No. 492 del 28/04/2021, suscrito por Valentina Vargas Molina, secretaria juzgado veinticuatro civil municipal de oralidad de Medellín,





mediante el cual informa del trámite liquidación patrimonial de persona natural no comerciante adelantado a instancia de Víctor Manuel Correa Guzmán

**7.-** Mediante correo electrónico del 9/05/2021, proveniente del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se recibe oficio del 19/04/2021, suscrito por Natalia Toro González, informa del trámite de proceso de sucesión intestada, disolución y liquidación de sociedad conyugal, de la demandante María Anunciación Zapata de Pérez y demandado Luis Guillermo Restrepo Velasquez.

**8.-** Mediante correo electrónico del 9/05/2021, proveniente del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se recibe oficio No. 0552 del 21/04/2021, suscrito por Karol Marcela Arango Parra, Secretario del Juzgado 021 Civil Municipal De Medellín, mediante el cual informa del trámite del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor Paola Andrea Contreras Hernández.

**9.-** Mediante correo electrónico del 9/05/2021, proveniente del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se recibe oficio No. 387 del 14/04/2021, suscrito por Leidy Johanna Uribe Rico, Secretaria Juzgado Trece Civil Municipal De Oralidad Medellín, mediante el cual informa del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor Rodrigo Acevedo Suarez.

**10.-** Mediante correo electrónico del 9/05/2021, proveniente del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se recibe oficio No. 546 del 18/03/2021, suscrito por Mateo Munera Molina, Secretario Juzgado 011 Municipal Civil de la Medellín, mediante el cual informa del trámite de liquidación patrimonial de Juan Fernando Gonzalez Londoño.

**11.-** Mediante correo electrónico del 9/05/2021, proveniente del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se recibe 593 del 16/04/2021, suscrito por Karol Marcela Arango Parra, Secretario del Juzgado 021 Civil Municipal De Medellín, mediante el cual informa del trámite del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor Fabián Darío Correa Mejía.

**12.-** Mediante correo electrónico del 9/05/2021, proveniente del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se recibe 398 del 12/02/2021, suscrito por Daniela Pareja Bermudez, Secretario del Juzgado 009 Municipal Civil Oral de Medellín, mediante el cual informa el trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante deudor Alexander Esquivel Rojas.

**13.-** Oficio Oficio no 1734 del 05/04/2021, suscrito por Daniela Pareja Bermúdez, secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad Medellín, mediante el cual informa del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante Ricardo Andrés Gutiérrez Cadavid.

**14.-** Oficio 418 del 05/05/2021, suscrito por Manuela Alzate Colorado, Secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el cual informa del trámite de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante Jairo Iván Gil.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó**

**15.-** Memorando PCSJM21-26 del 10/05/2021, suscrito por el doctor José Manuel Dangond Martínez, Magistrado Auxiliar del Consejo Superior de la Judicatura, informa del trámite de Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural no comerciante de Diego Aristóbulo Valencia Pinilla.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía de la que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o tramite respecto de lo informado, favor remitirla **única y directamente** al solicitante.

Atentamente;

**Rosalba Garcés Betancur**  
Presidenta

[csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Anexo lo anunciado

Proyectó: YQM